



11 de abril de 2023

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Presidente:

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RC 37-2022 DE 25 DE AGOSTO DE 2022 RELACIONADO CON EL TERRENO E INSTALACIONES QUE ALBERGAN EL ANTIGUO CENTRO PREESCOLAR, AHORA EXTENSIÓN DE LA ESCUELA ELEMENTAL HATO VIEJO CUMBRE, UBICADOS EN LA CARRETERA PR-632, EN EL SECTOR LA CUMBRE, BARRIO HATO VIEJO, EN CIALES

Reciba un saludo cordial. La Resolución Conjunta Núm. 37-2022 del 25 de agosto de 2022 (en adelante, la "RC 37-2022"), ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "CEDBI") a evaluar la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico a favor del Municipio de Ciales (en adelante, el "Municipio"), del terreno e instalaciones que albergan el antiguo centro preescolar, ahora extensión de la escuela elemental Hato Viejo Cumbre, ubicados en la Carretera PR-632, en el sector la Cumbre, barrio Hato Viejo, en Ciales (en adelante, la "Propiedad").

Se reconoce el propósito de la RC 37-2022 para que el Municipio utilice la Propiedad, con el fin de convertirlo en un centro comunitario que ofrezca servicios a la población de la zona, así como apoyo en momentos de emergencia. Continuamos en el trámite de validar la titularidad, tanto del anexo, como de la Escuela Elemental Hato Viejo Cumbre. Lo anterior, en vista que el CEDBI autoriza a la entidad gubernamental titular dentro del Gobierno de Puerto Rico a comparecer y suscribir el contrato o acuerdo, según el negocio jurídico que se autorice a favor del Municipio y conforme el uso informado por este último.

En virtud de lo expuesto, mediante la Resolución 2023-30 de 24 de marzo de 2023, el CEDBI determinó denegar la transferencia libre de costo de la Propiedad a favor del Municipio tomando en consideración que la Ley Núm. 26-2017 declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso, y procurar allegarle mayores recursos al erario. Una vez se valide la información de titularidad y cabida, se procederá a notificarle al Municipio para que presente ante el CEDBI su propuesta con el uso y/o desarrollo para la Propiedad, negocio jurídico y término, para que el CEDBI pueda evaluarla y emitir su determinación final, de conformidad con las leyes y reglamentación vigente.

Se acompaña copia de la Resolución 2023-30 de 24 de marzo de 2023 suscrita por la Secretaria del CEDBI. De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: cedbi@aafaf.pr.gov.

Cordialmente,

Ing. Sylvette M. Vélez Conde
Directora Ejecutiva CEDBI



11 de abril de 2023

Sr. Yamil Rivera Vélez
Secretario
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Secretario:

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RC 37-2022 DE 25 DE AGOSTO DE 2022 RELACIONADO CON EL TERRENO E INSTALACIONES QUE ALBERGAN EL ANTIGUO CENTRO PREESCOLAR, AHORA EXTENSIÓN DE LA ESCUELA ELEMENTAL HATO VIEJO CUMBRE, UBICADOS EN LA CARRETERA PR-632, EN EL SECTOR LA CUMBRE, BARRIO HATO VIEJO, EN CIALES

Reciba un saludo cordial. La Resolución Conjunta Núm. 37-2022 del 25 de agosto de 2022 (en adelante, la "RC 37-2022"), ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "CEDBI") a evaluar la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico a favor del Municipio de Ciales (en adelante, el "Municipio"), del terreno e instalaciones que albergan el antiguo centro preescolar, ahora extensión de la escuela elemental Hato Viejo Cumbre, ubicados en la Carretera PR-632, en el sector la Cumbre, barrio Hato Viejo, en Ciales (en adelante, la "Propiedad").

Se reconoce el propósito de la RC 37-2022 para que el Municipio utilice la Propiedad, con el fin de convertirlo en un centro comunitario que ofrezca servicios a la población de la zona, así como apoyo en momentos de emergencia. Continuamos en el trámite de validar la titularidad, tanto del anexo, como de la Escuela Elemental Hato Viejo Cumbre. Lo anterior, en vista que el CEDBI autoriza a la entidad gubernamental titular dentro del Gobierno de Puerto Rico a comparecer y suscribir el contrato o acuerdo, según el negocio jurídico que se autorice a favor del Municipio y conforme el uso informado por este último.

En virtud de lo expuesto, mediante la Resolución 2023-30 de 24 de marzo de 2023, el CEDBI determinó denegar la transferencia libre de costo de la Propiedad a favor del Municipio tomando en consideración que la Ley Núm. 26-2017 declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso, y procurar allegarle mayores recursos al erario. Una vez se valide la información de titularidad y cabida, se procederá a notificarle al Municipio para que presente ante el CEDBI su propuesta con el uso y/o desarrollo para la Propiedad, negocio jurídico y término, para que el CEDBI pueda evaluarla y emitir su determinación final, de conformidad con las leyes y reglamentación vigente.

Se acompaña copia de la Resolución 2023-30 de 24 de marzo de 2023 suscrita por la Secretaria del CEDBI. De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: cedbi@aafaf.pr.gov.

Cordialmente,

Ing. Sylvette M. Vélez Conde
Directora Ejecutiva CEDBI



RESOLUCIÓN 2023-30

24 DE MARZO DE 2023

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES ADOPTADA MEDIANTE CONSENTIMIENTO ESCRITO, SEGÚN SUS ESTATUTOS, PARA EMITIR SU DETERMINACIÓN A LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 37-2022 DE 25 DE AGOSTO DE 2022 RELACIONADO CON EL TERRENO E INSTALACIONES QUE ALBERGAN EL ANTIGUO CENTRO PREESCOLAR, AHORA EXTENSIÓN DE LA ESCUELA ELEMENTAL HATO VIEJO CUMBRE, UBICADOS EN LA CARRETERA PR-632, EN EL SECTOR LA CUMBRE, BARRIO HATO VIEJO, EN CIALES

POR CUANTO Se presentó ante la consideración del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el “CEDBI”) la Resolución Conjunta 37-2022 de 25 de agosto de 2022 (“RC 37-2022”). La RC 37-2022 ordena al CEDBI a evaluar la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico del terreno e instalaciones que albergan el antiguo centro preescolar, ahora extensión de la escuela elemental Hato Viejo Cumbre, ubicados en la Carretera PR-632, en el sector la Cumbre, barrio Hato Viejo, en Ciales (en adelante, la “Propiedad”), a favor del Municipio de Ciales (en adelante, “Municipio”). El CEDBI advino en conocimiento de la RC 37-2023 a través de una búsqueda en la página cibernética de la Oficina de Servicios Legislativos. La medida le concede al CEDBI un término de sesenta (60) días laborables para hacer la evaluación, de lo contrario, queda autorizada la transferencia a favor del Municipio.

POR CUANTO El propósito que persigue la RC 37-2022 es para que el Municipio convierta la Propiedad en un centro comunitario para ofrecer servicios a la población de la zona, así como apoyo en momentos de emergencia.

POR CUANTO El CEDBI continua en el trámite de identificar la titularidad del anexo y de la Escuela Elemental Hato Viejo Cumbre. Lo anterior, en vista que el CEDBI autoriza a la entidad gubernamental titular dentro del Gobierno de Puerto Rico a comparecer y suscribir el contrato o acuerdo, según el negocio jurídico que se autorice a favor del Municipio y conforme el uso informado por este último.

RESUÉLVASE Por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, denegar la transferencia libre de costo de la Propiedad a favor del Municipio, tomando en consideración que la Ley Núm. 26-2017 declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso, con el propósito de allegarle mayores recursos al erario. Además, una vez se valide la información registral de la propiedad, se le debe notificar al Municipio para que presente ante el CEDBI su propuesta con el uso y/o desarrollo para la Propiedad, con el negocio jurídico y término, para evaluarla y emitir su determinación final, de conformidad con las leyes y reglamentación vigente.

Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, certifico que esta Resolución es fiel y exacta, y recoge lo aprobado por los miembros del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles mediante consentimiento escrito de 24 de marzo de 2023. Además, certifico que esta Resolución no ha sido modificada o derogada y se encuentra en pleno vigor y efecto. En San Juan, Puerto Rico, hoy miércoles, 5 de abril de 2023.


ZORAYA BETANCOURT CALZADA
SECRETARIA

